



En cumplimiento a la sentencia dictada por el TEEM dentro del expediente TEEM-PES-VPMG-213/2024 siendo las 11:30 horas del día diez de febrero de dos mil veinticinco de acuerdo a lo señalado por el artículo 37 fracción II, y 38 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, así como los correlativos 137, 139, 140 y 142 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, se nos conmina a dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha 6 de febrero de 2025 derivado del expediente TEEM-PES-VPMG-213/2024, que resuelve mediante proyecto la magistrada **Yurisha Andrade Morales** de este Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, la existencia de la infracción en Materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, publicar el extracto de la sentencia por tanto de acuerdo a lo ordenado por este Tribunal se cumple en la siguiente forma y términos:

TEEM-PES-VPMG-213/2024

En el expediente **TEEM-PES-VPMG-213/2024** se determinó la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en contra de las mujeres de Tumbicatio Michoacán, ello, al haberse vulnerado el principio constitucional de paridad y acreditarse violencia de tipo simbólica y psicológica, en su perjuicio, al haberles obstaculizado su derecho de participar y registrarse en la contienda electoral para la presidencia municipal dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Lo anterior, dada la autoadscripción fraudulenta de un hombre ostentándose como mujer a efecto de ser registrado -Apolonio Ureña Martínez-; así como la postulación por parte de la coalición integrada por el Partido del Trabajo, Morena y Partido Verde Ecologista de México, eludiendo las obligaciones que tienen de postular mujeres en cargos que la norma fundamental contempla para cumplir con la paridad correspondiente.

En ese sentido, el Tribunal Electoral del Estado multó a los Partidos del Trabajo, Morena y Verde Ecologista de México, así como a Apolonio Ureña Martínez, ordenando la inscripción de este último en los registros nacional y estatal de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género. Asimismo, dictaron medidas de reparación integral.

A EFECTOS DE SATISFACER EL CUMPLIMIENTO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN ESTA PÁGINA OFICIAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN MICHOACÁN PERMANECERÁ PUBLICADA EL EXTRACTO DE LA SENTENCIA POR UN PERIODO DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA 10 DE FEBRERO CULMINANDO ASÍ LA OBLIGACIÓN DE LA PERMANENCIA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE ESTA ANUALIDAD.

Así lo autoriza Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Michoacán.

Bugambilia No. 15, Col.
Nueva Jacarandas
C.P. 58099, Morelia,
Michoacán.

M
E
P
V